

TERCERO.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que estimen oportunos.

Lo que se publica para conocimiento general.

Melilla, 6 de agosto de 2009.

El Secretario General Acctal.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**2185.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2009, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SARGENTO SOUSA OLIVEIRA/MIGUEL VILLANUEVA/PATRON PEDRO SANCHEZ/JUAN DE GARAY.- Se da lectura a dictámen de la Comisión de Fomento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, proponiendo al Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

1.º- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Sargento Sousa Oliveira / Miguel Villanueva / Patrón Pedro Sánchez / Juan de Garay.

2.º- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

PARAMETROS URBANISTICOS FINALES

\* Superficie de la manzana: 3.452,53 m2

\* Edificabilidad: 3,5 m2t/m2s

\* Edificabilidad total en la manzana: 12.083,85 m2t

3.º- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo

Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Tras la intervención del Sr. Sellam Mohamed (recogida en el anexo) y sometida a votación la propuesta de la comisión, se aprueba por unanimidad.

Lo que se publica para conocimiento general.

Melilla, 6 de agosto de 2009.

El Secretario General Acctal.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**2186.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ATAHARI MOHAMED SI MOHAMED TAHAR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA CERRO DE PALMA SANTA, /LATERAL CRTA. FARHANA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régi-